

## NULES

*Edicto*

Doña María del Carmen Ramírez Caro, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que se relaciona, se ha dictado resolución que literalmente dice:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules (Castellón), procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número de autos 307/96, a instancias de la Caja Rural, Credicoop, contra doña María del Carmen Tellols Dols y otros, dictada providencia Juez señora Sáez Vicente Almazán en Nules a 10 de noviembre de 1999.

Dada cuenta, el precedente escrito presentado por el Procurador señor Rivera Huidobro, únase a los autos de su razón y tal como se solicita se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el próximo día 10 de enero de 2000, a las diez horas, haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder remate a tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de este Juzgado el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca ejecutada, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

## Bien objeto de subasta

Finca número 3. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 3 del edificio sito en Alquerías del Niño Perdido, calle Lepanto, sin número, urbanización denominada «El Molino», compuesta de planta baja y piso alto, distribuidas ambas plantas interiormente y destinadas a vivienda unifamiliar y unidas desde el sótano llega hasta la primera planta alta. Ocupa una superficie construida de 129,74 metros cuadrados, de los cuales 53,95 metros cuadrados corresponden al sótano, 43,10 metros cuadrados lo son de vivienda en planta baja y los restantes 32,69 metros cuadrados lo son de vivienda en planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila Real, al tomo 1.242, libro 18 de Alquerías, folio 153, finca 1.288, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasada a efectos de subasta en 11.146.000 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas al demandado, notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha noti-

ficación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, para su publicación en los boletines oficiales correspondientes, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Alquerías, expido el presente haciendo constar que para el caso de que la notificación a los demandados resulte negativa, servirá la publicación del presente.

Dado en Nules a 10 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—7.145.

## ORIHUELA

*Edicto*

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 195/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural Central, contra don José Díaz Ballester y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor  
Urbana. Vivienda en planta baja y alta, del tipo A, que se encuentra edificada sobre el solar, de forma irregular número 15, del complejo urbanístico de veintuna viviendas que hay en Almoradí, partido del camino de Catral, barrio de Saladar. Linda el solar, Al frente, con calle sin nombre; a la derecha, entrando, con don Pedro García Ruiz; a la izquierda, con el solar número 14, y a la espalda, con calle Acequia de las Viñas. Tiene una superficie el solar de 176,62 metros cuadrados y la vivienda, en base 48,40 metros cuadrados y en alto 41,6 metros cuadrados útiles. Adosado a la vivienda existe un garaje de 14,36 metros cuadrados y un pequeño trastero de 2,44 metros cuadrados, útiles ambos, con entrada independiente por la calle de su situación. La vivienda se distribuye, la planta baja, en vestíbulo, comedor-estar, baño y cocina; en planta alta se encuentra distribuidor, tres dormitorios y baño, estando unidas ambas por medio de una escalera interior. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.620, libro 206 de Almoradí, folio 94, finca número 14.104. Valorada en: 4.775.000 pesetas.

Urbana. Se trata de una vivienda, en planta baja y piso, situada en Almoradí, partido del Saladar, grupo de cincuenta viviendas, manzana número 14, casa número 8, calle C, número 34 de policía. Linda, entrando; a la izquierda, con la casa número 35 de la misma calle; derecha, con la casa número 33, y fondo, con terrenos del Ayuntamiento de Almoradí. Tiene una superficie el solar de 72,15 metros cuadrados de los que 39,96 metros cuadrados están ocupados por la planta baja de la vivienda que tiene otros tantos en planta alta, totalizando así 79,92 metros cuadrados de vivienda. Tiene 19,28 metros cuadrados anejos y 12,91 metros cuadrados de patio. La vivienda está distribuida, en la planta baja, en comedor-estar, cocina, despensa, vestíbulo, desde el que parte una escalera que la une con la planta alta donde existen tres dormitorios. Al fondo del patio hay un WC. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Dolores, tomo 1.653, libro 211 de Almoradí, folio 101, finca número 9.050. Valorada en 8.743.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 27 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Galiana Serrano.—El Secretario.—7.173.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria, bajo el número 301/98, promovidos por el Procurador don José Luis Sastre Santandreu, en nombre y representación de don Tomás Rosselló Rogui, doña Catalina Rosselló Roig, doña Monserrat Verdera Rosselló, doña Rosa Febrer Lluich y don Matias Rosselló Ferrer, en relación a la causante doña Catalina Rosselló Gomila, que falleció en Palma el día 22 de octubre de 1976, sin ascendientes ni descendientes y sin haber ordenado testamento alguno, en cuyas actuaciones, se ha acordado mediante resolución del día de la fecha, citar a las personas que se crean con interés legítimo para que comparezcan ante este Juzgado y reclamar lo que en su derecho interese en el plazo de treinta días.

Palma de Mallorca, 5 de octubre de 1999.—El Secretario.—7.156.

## PUERTO DEL ROSARIO

*Edicto*

Don Carlos Vielba Escobar, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 419/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-